



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas, adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 53

Lunes 7 de marzo de 1949

(Fránqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones provinciales

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 42, de 21 del pasado, se inserta el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 del mismo mes, dando normas para la celebración de las elecciones provinciales que han de tener lugar el día 20 de los corrientes.

A tal efecto, el domingo anterior al señalado, o sea, el 13 del actual, todos los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria a las diez de la mañana, para designar entre los miembros de la Corporación que se hallaran en el legal ejercicio del cargo, el compromisario que ha de participar en la elección del diputado correspondiente al partido judicial a que el Municipio pertenezca.

La elección de compromisario se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado el que obtenga mayor número de votos, tanto si es alcalde como concejal, decidiéndose el empate, en su caso, en favor del de más edad.

Efectuada la proclamación de compromisario, se proveerá a éste de credencial justificativa de su nombramiento, y se dará cuenta de la elección a este Gobierno Civil en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas.

También remitirán los alcaldes, por triplicado, certificación expresiva de los miembros que, de hecho, constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, 18 de febrero, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Como tales documentos son necesarios para que por este Gobierno Civil se puedan remitir a la Junta provincial del

Censo las relaciones a que se refiere el artículo 15 del mencionado Decreto, con dos días al menos de antelación a la celebración de la elección, espero de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos la mayor diligencia en el envío, que harán antes del día 15, advirtiéndoles que si en dicha fecha no tuviera entrada en este centro, se desplazará un comisionado para recogerlos, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen.

Valladolid, 5 de marzo de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

880

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatorias para proveer mediante examen de aptitud por el turno de antigüedad tres vacantes de capataces de primera y por el de concurso-oposición dos vacantes de igual categoría.

Los que aspiren a tomar parte en uno u otro concurso se sujetarán a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.625,00 pesetas y demás derechos reglamentarios, y tendrán que cumplir con las obligaciones que les impone el Reglamento y demás disposiciones que emanen de la Diputación.

2.ª A las plazas del concurso-examen de aptitud del turno de antigüedad sólo podrán concurrir los tres capataces de segunda más antiguos.

3.ª Al concurso-oposición podrán concurrir únicamente los capataces de segunda en propiedad.

4.ª Los ejercicios que practiquen los aspirantes serán dos: uno oral y otro práctico.

El ejercicio oral consistirá en contestar las preguntas del cuestionario que les sean dirigidas por el Tribunal durante el plazo de veinte minutos.

El práctico, en contestar por escrito en el plazo de treinta minutos a los supuestos que señale el Tribunal, relacio-

nados con las obligaciones de los capataces de primera.

5.ª Los puntos que otorgue el Tribunal serán de cero a cinco por cada miembro, no pudiendo pasar al segundo ejercicio el que no obtenga la media de dos puntos.

La calificación final será de apto o no apto para los del examen de aptitud, y aprobado o desaprobado para los del concurso-oposición.

6.ª Verificados los ejercicios, el Tribunal, en el plazo de cuatro días, elevará a la Diputación propuesta de nombramiento a favor de los que hayan sido declarados aptos y de los aprobados.

7.ª Los ejercicios comenzarán el día que señale el Tribunal para unos y otros, transcurrido que sea el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

8.ª Los que aspiren a tomar parte en el examen de aptitud y para el concurso-oposición, respectivamente, presentarán durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor presidente de la Corporación extendida en papel de la 8.ª clase y recargo correspondiente y reintegrada con 0,75 pesetas de timbres provinciales acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Atribuciones y deberes relativos al cargo de capataz de primera.

Tema 2.º Operaciones a realizar y orden que debe llevarse para la buena ejecución de una reparación de carretera o camino; ídem para bacheo.

Tema 3.º Definición del terraplén, desmonte, talud, badén, obra de fábrica, pilas y estribos de un puente, etc.

Tema 4.º Dimensiones interiores y capacidad de un cajón de medir piedra machacada o grava.

Valladolid, 1 de marzo de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

878

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de marzo

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de marzo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial.	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia.	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones.	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientas treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 23 de febrero de 1949.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 24 de febrero de 1949.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Arés Perier.

895

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado el precio de la harina de cebada de cupo ordinario correspondiente al mes de febrero último para esta provincia, y que es el de 132,26 pesetas los 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 3 de marzo de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

874

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 19 del presente mes, para conocer del expediente número 188-1948, que se instruye

por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra Antonio Martín Pascual, vecino de Gijón (Asturias), calle de María Dolores, número 25, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos; prevista en el caso 3.º, artículo 3.º, en relación con el artículo 11 y sancionada con el 53 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, a Antonio Martín Pascual, imponiéndole la multa de 403,50 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido para su entrega en los almacenes de la representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 1 de marzo de 1949.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

840

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de mayo de 1945, ante el Juzgado de 1.ª Instancia respectivo y en el término de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio.

Juez de paz sustituto de Llano de Olmedo.

Valladolid, 1 de marzo de 1949.—El secretario, Sebastián García de Castro, V.º B.º: El presidente, Evaristo Graño.

851

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre salarios promovidos ante esta Magistratura Provincial de Trabajo por Manuel Ruiz Mata contra Antonio Ibarra Pastor, en las diligencias de inhibición promovidas por la parte demandada, por el señor don Alfonso Díez Blanco, magistrado de trabajo suplente de la provincia, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva copiada literalmente es del tenor siguiente:

«Se declara que esta Magistratura de Trabajo de Valladolid no es competente para conocer de los presentes autos y que a este fin la competente es la Magistratura de Trabajo: requirente número dos de Valencia por lo que se accede al requerimiento de la misma y luego que sea firme esta resolución remítanse los autos originales con el correspondiente oficio acusando desde luego recibo del oficio últimamente remitido por la misma con los correspondientes testimonios.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Alfonso Díez Blanco, magistrado de trabajo de esta provincia, suplente, en funciones por ante mí el secretario que doy fe en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alfonso Díez; firmado y rubricado.—Ante mí, Federico Sanz; firmado y rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a efectos de su notificación al demandante Manuel Ruiz Mata, cuyo actual domicilio es desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Federico Sanz.

853

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicitan del Excmo. señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Jesús Galván Garrido, doña Rufina Herrero García y don Jesús Rodríguez Hernández, vecinos de Medina de Rioseco (Valladolid) la

concesión de un aprovechamiento de 6,82 litros de agua por segundo, derivados del río Sequillo, con destino a riegos, en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—En el cauce del río se pretenden construir una embocadura defendida por dos muretes laterales y solera de hormigón poniéndose en comunicación por medio de un tubo de 0,60 metros de diámetro interior con un pozo en el que se instalará la alcachofa de aspiración de la bomba, sobre este pozo se situará una caseta de planta cuadrada de 2,50 por 2,50 metros de dimensiones interiores en la que se alojará el grupo moto-bomba 2 de C. V. capaz de elevar los 6,82 litros de agua a 6,00 metros de altura.

La tubería de impulsión termina en un módulo por vertedero, de este punto parte una acequia y una conducción con tubería de cemento para el riego de las fincas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927 para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de septiembre de 1948.
El ingeniero director adjunto P. P.,
Cipriano Alvarez Ruiz.

2.780—463

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Formado el registro de solares sito en este término municipal, sujetos al arbitrio sobre solares sin edificar y recargos legales establecidos sobre los mismos, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto en la Sección de Arbitrios, a fin de que los interesados legítimos puedan entablar las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de inmuebles, estimación de superficies y valores, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 2 de marzo de 1949.—El alcalde, José González-Regueral.

896

Terminados los padrones cobratorios en el corriente ejercicio de los arbitrios siguientes: canalones, vigilancia de establecimientos, pasos de carruajes, escarpatos, anuncios, toldos y marquesinas,

miradores, portadas que sobresalen de la fachada, depósitos de ganado y motores; quedan expuestos al público por término de ocho días, horas de diez a trece, en la Sección de Arbitrios, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen, sobre rectificación de cuotas en el citado plazo.

Pasado el cual, cuantos elementos tributarios de los expresados no hayan sido incluidos en matrícula, serán denunciados por la investigación municipal, obligándose a los contribuyentes responsables, no solo al pago de los derechos establecidos, sino también al de las multas reglamentarias.

Lo que anuncio para conocimiento y efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de marzo de 1949.—El alcalde, José González-Regueral.

897

Ayuntamiento de Valladolid

Oposiciones

Habiéndose observado que el programa de Contabilidad publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 del corriente mes, número 30, para oposiciones a funcionarios administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, es el que rigió en las que últimamente tuvieron lugar, se rectifica dicho error, publicando el que el Tribunal aprobó para éstas, que es el siguiente:

Tema 1.º *Contabilidad en general.* Concepto.—División de la contabilidad. Sistemas y procedimientos de contabilidad.—Hechos contables.—Cuenta.—Personificación de las cuentas.—Débito, crédito y saldo.—Clasificación de las cuentas.—De los libros de contabilidad. Concepto del Diario y del Mayor.

Tema 2.º *Contabilidad administrativa.*—Su concepto, importancia y división.—Determinantes de la contabilidad administrativa.—Diferencias esenciales entre la contabilidad administrativa y la especulativa.—Fases de la contabilidad administrativa.—Contabilidad presupuestaria y contabilidad patrimonial.

Tema 3.º *Del presupuesto.*—Concepto del mismo.—Del carácter limitativo, de los créditos autorizados y del carácter preventivo de los ingresos presupuestos.—Clasificación de los presupuestos.—Alteraciones del presupuesto. Liquidación presupuestaria.—Estudio sobre el déficit y el superávit.

Tema 4.º *Cuentas administrativas en general.*—Concepto y razón de ser de las mismas.—Partes esenciales de que consta toda cuenta.—Clasificación de éstas.—Cuentas presupuestarias y cuentas patrimoniales.—Distinción entre unas y otras.

Tema 5.º *Del patrimonio administrativo.*—Características esenciales del inventario en la contabilidad pública. Contenido del mismo.—Relaciones entre el inventario y el presupuesto.—El inventario en la contabilidad municipal.

Tema 6.º *Sistema a que han de ajustar su contabilidad los Ayuntamientos.* Libros obligatorios.—Operaciones que han de registrarse en cada uno de ellos. Contabilidades auxiliares.—Contabilidad de los presupuestos extraordinarios.

Legalización de los libros obligatorios. Subsanación de errores.

Tema 7.º *Cuentas municipales.*—Especial estudio del contenido, rendición y aprobación de cada una de ellas. Valladolid, 28 de febrero de 1949.—El alcalde, José González-Regueral.

860

Zorita de la Loma

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Zorita de la Loma, 25 de febrero de 1949.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

818—464

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza a Manuel Lázaro Antón, cuyas demás circunstancias se desconocen y el que habitaba en la calle de Esgueva de esta capital, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración, para ser oído como denunciado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 25 de 1949, por el delito de hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1949.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

781

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pomares Piñol, Andrés; hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino de Elche, de 29 años, comerciante y en la actualidad en paradero desconocido y probablemente en Madrid.

Navarro Macía, Manuel; hijo de José y de Pura, de 26 años, natural y vecino de Elche, y con domicilio últimamente, probablemente, en Don Benito, procesados por el delito de estafa, en el sumario número 243 de 1944 del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, comparecerán en el mismo en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión acordada por la superioridad.

Al mismo tiempo se encarga a las

autoridades de dicho orden, procedan a su busca y detención, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad y dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Agustín B. Puente. — El secretario, Bienvenido Pérez.

804

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por defunción de doña Celia Wenceslada Dávila Andrés, hija de José y de Francisca, nacida en Rueda (Valladolid), el día 4 de octubre de 1868, viuda en únicas nupcias de don Julio Gayoso Gómez de la Flor, de cuyo matrimonio no dejó sucesión y que falleció en Valladolid el día 3 de diciembre de 1947, siendo los que reclaman su herencia, valorada en diez mil pesetas, sus sobrinos carnales de tercer grado, llamados José, Julio, Francisco y Aurora Dávila González, hijos de don Tomás Dávila Andrés, ya fallecido, hermano de la causante.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Agustín B. Puente. — El secretario, Bienvenido Pérez.

898—465

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Salamanca Rodríguez, Julio; de 16 años, hijo de Clemente y Bersilda, natural de Uruña, domiciliado en Paso a Linares, número 3 (cauce del Esgueva), y su representante legal, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de prestar declaración en diligencias que se instruyen sobre lesiones sufridas por el primero y ser reconocido por el médico forense, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 24 de febrero de 1949. — El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

803

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado en término de cinco días a cuantas personas puedan dar razón de la pertenencia de las ropas que a continuación

se expresan que fueron halladas ocultas debajo de unas piedras junto al Puente Mayor el día 9 de octubre último, ignorándose a que persona puedan corresponder.

Prendas de que se trata

Tres saquitos de lona color verde y de las siguientes prendas: Una gabardina en estado seminueva, una americana de caballero tipo sport, una cazadora de cuero con forro de paño a cuadros y una camisa de lana a cuadros encarnados y azules.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Mariano Gimeno. — Celedonio de Barrera.

827

CÁCERES

REQUISITORIA

Ahujón Casado, Doroteo, ferroviario, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Panaderos, número 10, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 283 de 1948, por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a los agentes de la policía judicial y ruego a las demás autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de indicado sumario.

Dado en Cáceres, a 18 de febrero de 1949. — El secretario, Narciso Valle.

765

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Pisador Rodríguez, Juan (a) El Culila; de 19 años, soltero, sin oficio, natural y vecino de Medina del Campo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde en causa número 7 de 1949, por evasión.

Medina del Campo, 18 de febrero de 1949. — El secretario judicial, Carlos del Amo.

711

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por su S. S.^a en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 68-1948, sobre daños; se cita al denunciante don Valentín Armada Novo, vecino de la Coruña, calle de San Andrés, número 28, profesión conductor, natural de la Piedra Ortigueira, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, a las doce horas de su mañana, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 19 de febrero de 1949. — El secretario judicial, Carlos del Amo.

723

MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Sánchez Rodríguez, Mercedes; de 29 años de edad, casada, sin profesión especial, hija de Vicente y de Mercedes, natural de Vigo, donde tuvo su última residencia en Calzada de Teis, Estanco Molina, y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 11 de 1947, sobre estafa, notificarla el auto de procesamiento dictado y ser indagada, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de la referida Mercedes Sánchez Rodríguez, que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en la Prisión provincial de Valladolid.

Mota del Marqués, 15 de febrero de 1949. — El juez de instrucción accidental, Juan M. Álvarez Vijande. — El secretario, P. H., Leónides Gómez.

662

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 899 de 1949; sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a una tal Quirina, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y, en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

843

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial